

JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 165

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2020-6179 *Aprobación definitiva de la modificación transitoria de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida de Basuras.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2020, acordó la aprobación provisional de la modificación transitoria de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida de Basuras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha sometido el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria de 1 de julio de 2020, número 125, para que los interesados pudieran examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimaran oportunas, siendo el periodo de interposición de reclamaciones del día 2/07/2020 al 13/08/2020 ambos inclusive.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación Transitoria de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida de Basuras, cuyo texto íntegro de la modificación queda como sigue:

"DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Para el segundo trimestre del ejercicio 2020, y exclusivamente para los locales o establecimientos que no hayan podido desarrollar su actividad conforme establece el apartado 1 del artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, la cuota tributaria se determinará por la aplicación de la tarifa doméstica que asciende a 22,13 € / trimestre".

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Ribamontán al Mar, 20 de agosto de 2020.

El alcalde,
Francisco Asón Pérez.

2020/6179

CVE-2020-6179